CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES

Contrato Nº 22/2023

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Raúl Luis Latorre Martínez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATALAB S.A.**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 1.645 de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirta Justina Morínigo de Rojas**, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA PROVISIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **424.319**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS"**, **ID 424.319**, convocada por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa Nº 40 de fecha 6 de julio de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 132 de fecha 31 de julio de 2023.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

RAÚL LUÍS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	DELL	EE.UU.	unidad	36	6.235.900	224.492.400
							Total	**224.492.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **₲ 224.492.400** (guaraníes doscientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Daralab

RAÚL LUÍS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Mirta Justina Morínigo de Rojas
Datalab S.A.
Representante Legal
Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H.CAMARA DE DIPUTADOS

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados